

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	93.479,20
2.02.2013	93.479,19
2.02.2014	93.479,19
2.02.2015	93.479,19
2.02.2016	93.479,19
2.02.2017	93.479,19
2.02.2018	93.479,19
2.02.2019	93.479,19
2.02.2020	93.479,19
2.02.2021	93.479,19
TOTAL	934.791,91

Anticipo concedido: -

Aportación FEDER (euros): 2.181.181,13.

Plazo de amortización: 31.12.2015.

Interés: Cero.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, cuya finalidad es la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de

abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Jesús Sánchez García en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en virtud de poderes otorgados a su favor según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Córdoba, don Juan Antonio Campos Molero, en la fecha 19 de noviembre de 2007.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004 de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución

de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
Adecuación de espacios a la actividad investigadora de la Fundación CT. Diseño	4.286.950,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30% Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	4.286.950,00	3.000.865,00	1.286.085,00

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.286.950,00 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 3.000.865,00 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 4.286.950,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (1.286.085,00 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (3.000.865,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos. El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en el contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

Introducción.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), recoge en su apartado «Misión o razón de ser» que se ha de «priorizar la atención a las necesidades de las empresas en la generación de resultados competitivos».

Según la Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, «el Diseño, es el actor de innovación más barato, eficiente y rápido para las empresas que no pueden desarrollar I+D propia».

Así, para una comunidad como la Andaluza, compuesta en su mayoría por pymes y micro pymes (los informes estadísticos señalan que en mayor proporción que la media nacional) esta propuesta es, si cabe, de mayor contenido estratégico que para otras regiones con tejidos compuestos por empresas de mayor tamaño.

Además, y según criterios del informe Cox, realizado por el Design Council a instancias del gobierno Británico, las estrategias de diseño son una vía de innovación accesible, un punto de comienzo hacia horizontes de mayor rentabilidad, y por tanto, de mayor desarrollo de políticas de I+D+i en el futuro, para empresas tradicionales.

La situación de partida es la de la inexistencia en el ámbito andaluz de una institución dedicada a la innovación en diseño. A esta carencia podemos achacar, en alguna medida, la dificultad de muchas empresas (pymes y micro pymes) y de muchos sectores, de comenzar la senda de la I+D+i y por consiguiente, la creación y puesta en el mercado de productos de valor; productos cuyo margen sea suficiente como para realizar una reinversión de los recursos generados en I+D+i.

Es de destacar, que las Regiones y Estados más avanzados de la Unión Europea, poseen este tipo de instituciones

con las que se consigue la canalización de las propuestas empresariales, hacia áreas relacionadas con la I+D+i; La dinámica habitual en estos Estados y Regiones es la siguiente: se comienza por el ámbito del diseño, se prosigue hacia desarrollos científicos y tecnológicos, y se desemboca en actividades de investigación paulatinamente más complejas.

De este modo, se hace imprescindible en los clusters tradicionales andaluces, contar con un centro especializado en la Innovación en Diseño que de soporte, tanto a las empresas, como a los diversos centros tecnológicos sectoriales que jalonan el territorio.

El Centro aquí propuesto, gracias a su carácter transversal y multisectorial por un lado, y por otro, a su dedicación a la innovación en diseño, haciendo más accesible la innovación a las empresas, ha de tener un importante carácter de iniciación y catalización de los procesos de I+D+i en los distintos sectores andaluces de producción a través de una herramienta accesible: el Diseño. Por tratarse el Diseño, en este caso, de un elemento de iniciación del proceso de innovación en las empresas, se ha considerado al Centro como un espacio Tecnológico Estratégico o Avanzado, necesario y crítico a la hora de incrementar considerablemente el gasto privado en I+D+i de la comunidad. Junto a los Centros Aeronáutico, Agroalimentario y de las Energías Renovables, forma el pilar sobre el que ha de desarrollarse la I+D+i del futuro próximo andaluz.

Así, se propone un espacio que abarque desde la creación y experimentación formal con objetos, productos y utilidades (diseño industrial), al análisis e investigación de las tendencias y del comportamiento de los consumidores (análisis sociológicos y psicológicos de tendencias y pautas de mercado...), pasando por la comunicación (diseño gráfico e informático), el desarrollo de espacios (interiorismo y decoración) o la moda (como elemento transmisor de deseo sobre la oferta industrial).

La inexistencia de una entidad regional dedicada al diseño, al contrario que en otras comunidades, permite la adopción de una propuesta diferente, que se verá plasmada en el edificio, menos centrada en la promoción del diseño y en su carácter social, y más orientada a la búsqueda, investigación y propuesta de nuevos productos.

Se pretende que este edificio albergue una institución capaz de renovar, proporcionar y transferir a las empresas conocimiento de diseño para crear valor.

Actualmente, la capacidad del sistema andaluz para capturar valor en el mercado depende, de un lado, de la adecuación del sistema de I+D+i para generar conocimiento innovador, y de otro, de la capacidad de los agentes sociales de llevar ese conocimiento, a través de productos y servicios, al mercado de manera eficiente.

Si de la primera parte se ocupan las Universidades, Centros Tecnológicos y Departamentos Técnicos y de I+D+i de las empresas, de la segunda, se ocupan una serie de agentes, profesionales y departamentos empresariales, que muchas veces han sido situados fuera del sistema general de I+D+i.

Hoy, la eficiencia de un sistema no sólo ha de medirse por la capacidad de generar tecnología o conocimiento, sino por su capacidad de trasladarlo al mercado pues, en la generación de valor, es donde se mide la calidad de cualquier sistema de I+D+i.

La contribución del Centro Tecnológico Andaluz de Diseño al desarrollo regional, ha de situarse en este contexto, pues será una institución capaz de generar y desarrollar conocimiento y, lo que es tan importante como ello, transferir esa generación de conocimiento al sector productivo. Esta doble vertiente de generación y transferencia es un elemento distintivo de la innovación en diseño, que de alguna manera enlaza, hace factible y pone en marcha el círculo de la I+D+i en la empresa.

Y aún va más allá la actuación del nuevo Centro, ya que su ámbito de acción no se restringe a un sector productivo concreto. Sus servicios de generación y transferencia de co-

nocimiento de diseño, se desarrollarán transversalmente en todos los sectores productivos regionales. Se establece con ello una figura que podríamos definir como Centro de Centros, capaz de interactuar con todos los agentes del sistema de Ciencia y Tecnología autonómicos (desde las empresas a la universidad, pasando por los centros tecnológicos de carácter sectorial).

También ha de comentarse la participación directa en él, prevista su incorporación para el primer cuatrimestre de 2008, de los Centros Tecnológicos sectoriales andaluces, en concreto los de la Piedra, la Madera y el Mueble, el sector Textil, la Joyería y la Piel. Esto permitirá el acceso a una serie de sectores tradicionales, cuya vinculación con las disciplinas del diseño será clave, no sólo para el aumento del gasto en I+D+i, sino para su conversión en clusters productivos y competitivos en el futuro.

Por último, es importante mencionar la importancia que tiene para el Sistema Andaluz de Conocimiento una institución que mejore, desarrolle y contextualice la investigación en áreas tan importantes como la biomecánica, ergonómica o los análisis sensoriales, al ser áreas capaces de proporcionar una mejora en la calidad de vida de la sociedad, y una necesaria capacidad de diferenciación y transferencia de valor hacia las empresas.

Objetivos específicos.

El proyecto trata de convertir, un edificio emblemático de usos múltiples socioculturales, en un centro tecnológico dedicado a la innovación multisectorial y transversal en diseño.

El Centro Tecnológico Andaluz de Diseño se ubicará en el emblemático Centro Sociocultural Miguel Castillejo, ubicado en el Parque Joyero de la capital cordobesa. Este recinto, actualmente en desuso, reúne unas condiciones óptimas para acoger como sede al futuro Centro. Su conexión viaria es óptima. Su ubicación es también excepcional, ya que se sitúa en el acceso al citado recinto del Parque Joyero.

El edificio cuenta con aproximadamente 17.530 metros cuadrados. 9.000 de estos 17.530 metros pertenecen al parking subterráneo que posee el Centro, con lo que éste adquiere, aún si cabe, un mayor valor añadido. El edificio, habrá de ser remodelado para albergar la nueva Fundación en las condiciones expuestas en el presente documento.

0	Descripción	m ²	
		Netos	Totales
1	Área de laboratorios	235	330
2	Área de trabajo técnico y administrativo	768	900
3	Área de experimentación	7.000	7.300
4	Total CTA Diseño	8.003	8.530

La actuación de remodelación se concentra en tres ejes diferenciados:

La adecuación de un área para la investigación de las tendencias y el comportamiento de los consumidores, que se concreta en una serie de laboratorios, áreas de dinámica de grupos y salas sensoriales, que se ubicará en el área actual de aprovisionamiento (en desuso desde la inauguración del centro sociocultural).

La conversión del espacio dedicado a servicios y oficinas, existente en la actualidad, en un moderno cuerpo dedicado al trabajo técnico y de gestión del centro tecnológico (oficinas, salas de reuniones, archivos, espacio informático, etc.)

La ejecución de un elemento móvil que permita dividir el gran espacio diáfano central, con el fin de dedicarlo, según sea necesario, a áreas y talleres de experimentación, auditorio, puestas en común y actuaciones de demostración de productos y servicios. Este elemento permitirá, además, el uso del espacio completo como una unidad cuando se requiera.

Área de laboratorios.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el primer área de investigación sería el siguiente:

0	Descripción	m ²
1	Laboratorio Industrial	50
2	Cocina industrial	40
3	Sala de preparación y almacenamiento	40
4	Sala test de software	25
5	Sala test sensorial	25
6	Sala de catas	25
7	Sála de dinámicas de grupo	30
8	Total metros cuadrados necesarios	235
9	Total metros cuadrados disponibles	330
10	Áreas de espacios comunes (9-8)	95

Laboratorio Industrial: Se trata de una sala de información, demostración e investigación que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados. En ella se llevan a cabo numerosos ensayos con diferentes materiales y procedimientos. Con estas pruebas, se comprueba la viabilidad de los equipos y se optimizan las condiciones de proceso para los productos y elementos testados.

Cocina industrial: Conformada por una superficie de 40 metros cuadrados, se trata de una dependencia con las mismas prestaciones que una cocina al uso, pero adaptada a la preparación en condiciones controladas de productos para pruebas sensoriales, en cantidades y con prestaciones industriales. Ésta se dota de estufa de laboratorio frío-calor con un rango de temperaturas entre 2 y 40° C para atemperar muestras, nevera, y otros elementos como horno y extractor.

Sala de preparación y almacenamiento: Es un área en la que se manipulan, preparan y almacenan los materiales que van a ser testados, transformados y usados en las distintas pruebas, ensayos o procesos de creación del Centro. Ésta ocupa una superficie de 40 metros cuadrados.

Sala test de software: Comprende un habitáculo de 25 metros cuadrados. Esta sala dispone de sofisticados equipos informáticos utilizados en el testeo y comprobación de desarrollos software. La organización de sus elementos y de los equipos técnicos, permite una adaptación individual a las necesidades de cada test, y a la simultaneidad de varios tests.

Sala test sensorial: La sala de test sensorial es un espacio de 25 metros cuadrados. Este espacio dispone de infraestructura e instrumental específico para evaluar sensorialmente productos en condiciones reales de mercado, con el fin de satisfacer los gustos y exigencias del cliente. A través de pruebas individuales y comparativas, son evaluadas características sensoriales (aspecto, olor, sabor, textura...), y como resultado de estas pruebas, es posible introducir o reformular productos, para que una vez en el mercado tengan una alta probabilidad de aceptación por parte de los consumidores.

Sala de catas: Se trata de una sala de 25 metros cuadrados que posee 10 cabinas de cata. Éstas cumplen con las especificaciones de dimensión y equipamiento de la norma UNE 87004 sobre análisis sensorial. La sala está dotada de luz roja para poder enmascarar el color de las muestras cuando sea necesario o conveniente.

Sala de dinámicas de grupo: La sala de dinámicas de grupo es un espacio de 30 metros cuadrados con un uso muy polivalente, ya que no precisa de infraestructura específica. Estará compuesta por mobiliario para un ratio de entre 15-20 personas (número máximo de personas para una adecuada sesión de grupo). Este mobiliario no estará fijado al espacio, lo que permitirá configurarlo para trabajar individualmente o en grupo. En este espacio se realizarán desde dinámicas de

grupo, o entrevistas personalizadas, a grupos de discusión, roll-plays, o dinámicas de investigación social con grupos de control.

Área de trabajo técnico y de gestión.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el área dedicada al trabajo técnico y de gestión del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño sería:

0	Descripción	m ²
1	Despacho dirección	32
2	Área de trabajo conjunto	330
3	Despachos responsables	156
4	Salas de reuniones	50
5	Espacios comunes	200
6	Total metros cuadrados necesarios	768
7	Total metros cuadrados disponibles	900
8	Áreas de espacios comunes (7-6)	132

Despacho dirección: Con un espacio de 32 metros cuadrados, es el principal despacho del Centro. En él estará ubicada la figura gerencial de mayor relevancia en el Centro; por ello, y de cara a la recepción y despacho de reuniones, ha de contar con una zona de escritorio, y otra pequeña zona de reunión, todo ello en la misma estancia.

Área de trabajo conjunto: Viene reflejada como un área de 330 metros cuadrados, aunque en realidad se trata de 15 puestos de trabajo conjunto, o despachos, con 22 metros cuadrados cada uno. En estas zonas de trabajo es donde estarán ubicados los distintos técnicos del Centro, y en donde podrán desarrollar las tareas propias de gestión de cada puesto.

Despachos responsables: Al igual que en el caso anterior, son espacios, despachos, donde desarrollará su gestión diaria cada uno de los responsables de las áreas que establezca el Centro. En este caso, se trata de espacios individuales, dada la atención más personalizada, que como sucedía en el caso de la dirección hay que dar a visitas y reuniones. Su espacio viene definido como 156 metros cuadrados, aunque como pasaba en el apartado anterior, se trata de 6 despachos de 26 metros cuadrados cada uno.

Salas de reuniones: 50 son los metros cuadrados señalados para las salas de reuniones. El Centro contará con dos salas, por lo que cada una tendrá una superficie de 25 metros cuadrados. Se trata de espacios polivalentes, ya que no están predestinados a un sólo uso, y en ellos se pueden efectuar, desde presentaciones de productos a clientes, o reuniones internas, a charlas reducidas o algún tipo de formación específica que requiera pequeños espacios.

Espacios comunes: En este apartado se ha propuesto la utilización de 200 metros cuadrados. Evidentemente no estamos hablando de un único espacio concentrado, sino que se tratará del espacio que ocuparán elementos comunes al Centro como son las zonas de archivo, o los espacios destinados a ubicar los servidores informáticos del Centro, o aquellos cuyo uso sea el de pequeño almacén para guardar, por ejemplo, los productos y útiles de limpieza del Centro.

Área de experimentación.

El área de experimentación se compondrá de un amplio espacio diáfano, polivalente y dotado de infraestructuras suficientes para que se puedan llevar a cabo proyectos demostrativos presentados por diseñadores, ingenieros, tecnólogos, arquitectos, artistas, equipos multidisciplinares, etc. que pongan de manifiesto cómo innovar en sectores concretos, mejorando la comunicación de la oferta, aportándole valor y teniendo en cuenta la sensibilidad del cliente final.

Este espacio podrá ser a su vez dividido en partes, mediante un complejo sistema, cuando la actividad concreta así lo requiera. No en vano, la versatilidad de esta área será esencial a la hora de su utilización.

Unido a estos requerimientos, se actuará sobre otros ámbitos del edificio a fin de hacer compatible el espacio existente con el objetivo del edificio, dotándolo para ello de una imagen más consistente y adecuada. Por tanto, es necesario realizar una serie de actuaciones sobre la propia fachada del edificio, a fin de que se identifique claramente su identidad y se puedan albergar espacios con los requerimientos propuestos.

Por último, se ha prestado especial atención a que el edificio sea completamente accesible, y el mismo se equipará con avanzada tecnología de comunicaciones y sistemas de seguridad.

Siguiendo las indicaciones del Plan Estratégico previamente diseñado para la puesta en funcionamiento del Centro, se espera que en una primera etapa (año 2008), la fundación se dote de 11 personas dedicadas al cumplimiento de los fines establecidos.

Estas primeras 11 personas tendrán funciones de: Dirección (1); Administración y Mantenimiento (4) cuyo perfil académico y experiencia tenga relación con las áreas de Economía y

Empresariales; Departamentos Técnico e Investigación (6), para ambos departamentos se buscará un perfil de Ingeniería.

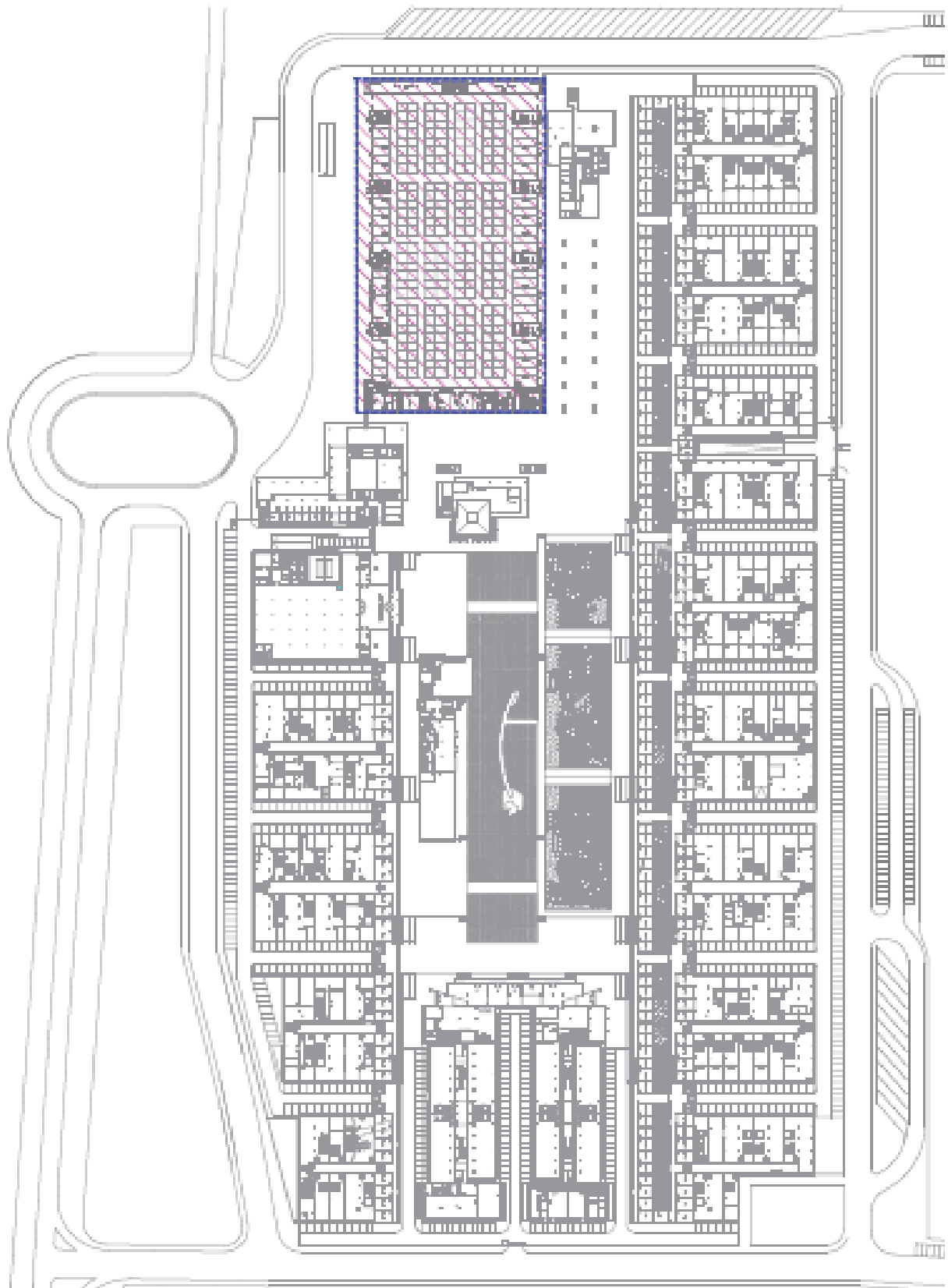
A este grupo inicial, se incorporará paulatinamente personal universitario relacionado con el estudio de los comportamientos sociales, la creatividad y la comunicación, a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Sociología, Psicología, Comunicación o Economía.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines al proyecto.

Descripción personal	2008	2009	2010
Dirección	1	2	3
Administración y mantenimiento	4	5	8
Departamento técnico de diseño	2	5	8
Departamento de investigación	4	7	12
Total personal	11	19	31

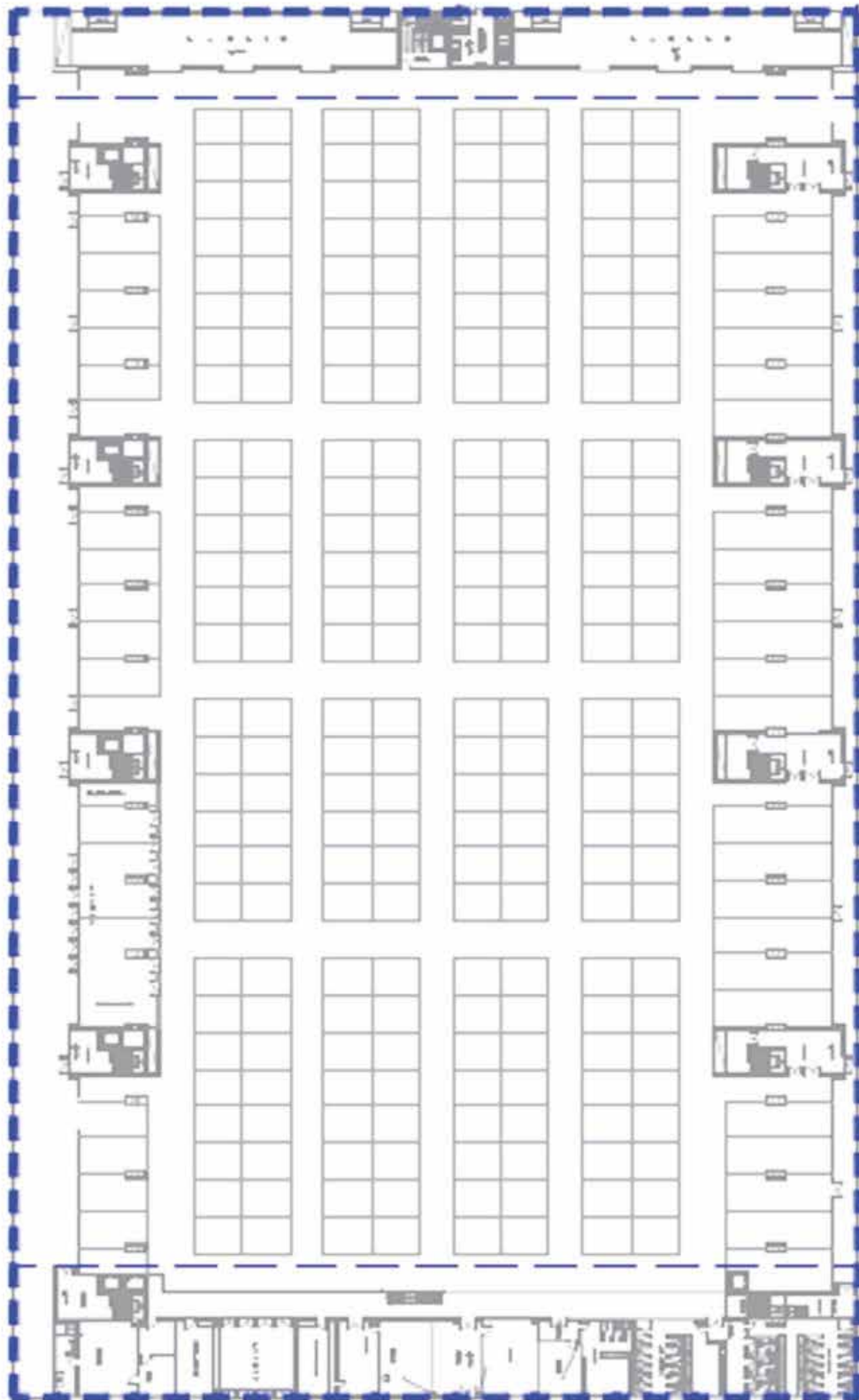
Descripción de espacios.

Se muestran a continuación los planos del edificio:



Situación del edificio en el parque joyero de Córdoba

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

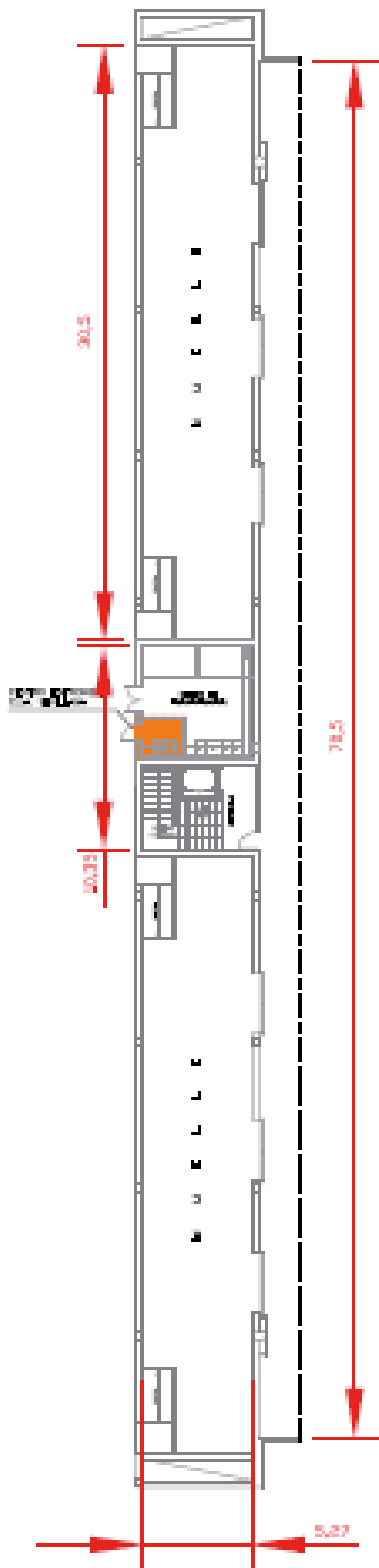


ÁREA DE EXPERIMENTACIÓN

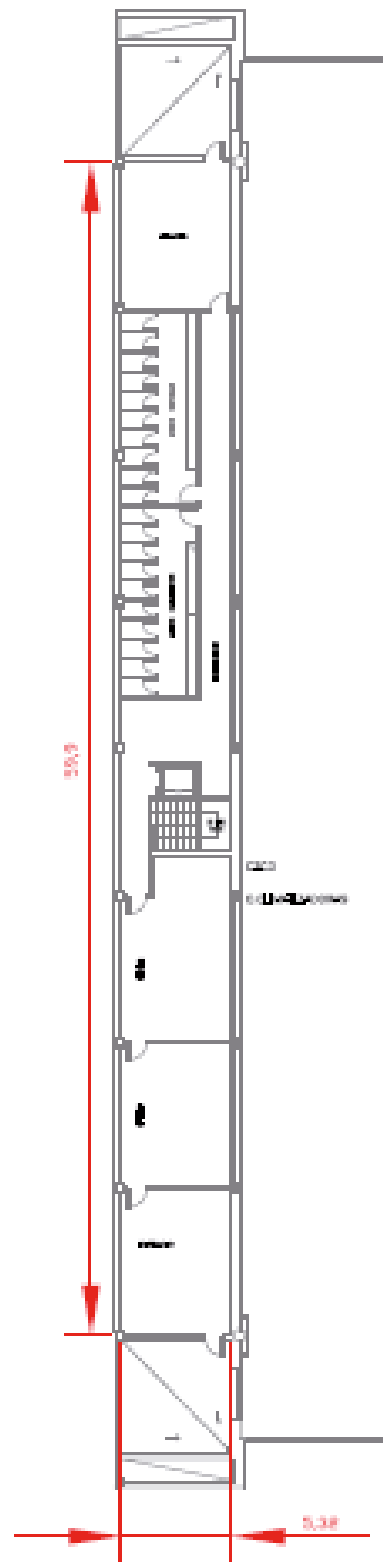
ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO Y DE GESTIÓN

Planta general del edificio y propuestas de uso

ÁREA DE INVESTIGACIÓN



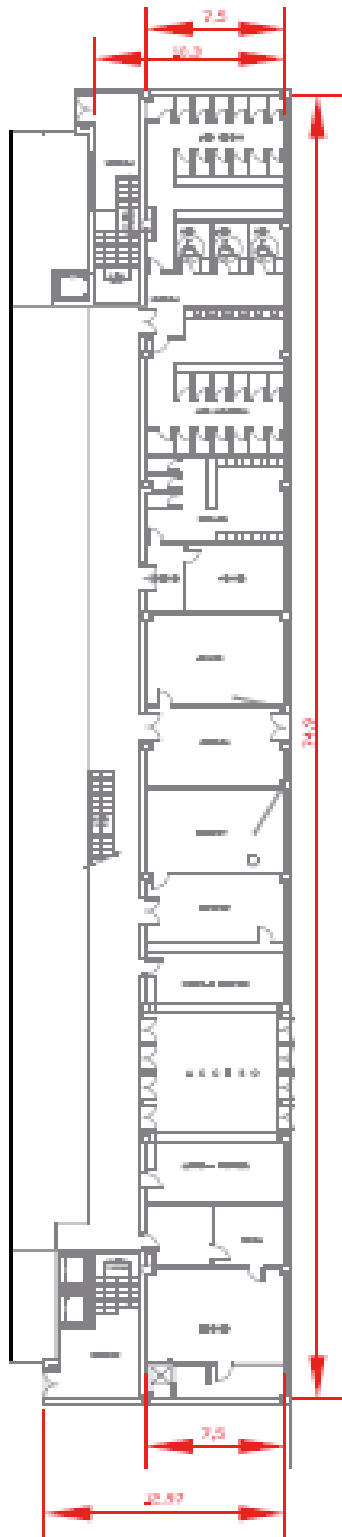
PLANTA BAJA



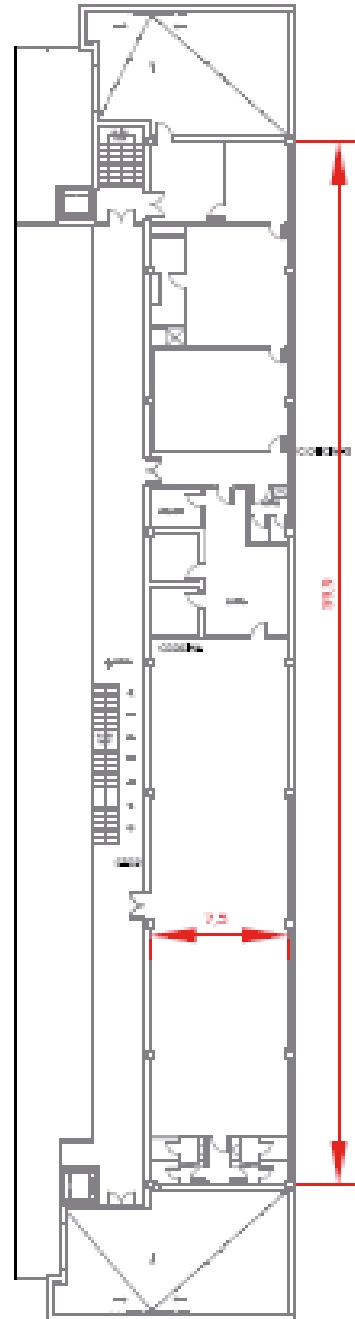
PLANTA ALTA

Ala dedicada a la investigación

ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO Y DE GESTIÓN



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

Ala dedicada al departamento técnico y la gestión

Objetivos científicos.

El proyecto del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño que se presenta en esta propuesta, consta en síntesis de un objetivo: La creación de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Para ello, se han definido dos departamentos operativos, uno de ellos dedicado al estudio y la investigación de los comportamientos de los ciudadanos, y otro, de carácter técnico, dedicado a la traslación de estas preferencias a la industria.

Departamento de investigación.

Este departamento estará guiado por la investigación social de las preferencias ciudadanas en cuanto a las propiedades físicas, estéticas, de usabilidad y de semántica de los objetos y los servicios. Para ello se abrirán líneas de investigación en materias como:

La ergonomía y la biomecánica o la adaptación de los objetos y sus usos a un uso confortable y saludable, que mejore el rendimiento y la satisfacción.

Investigaciones sensoriales, que ayuden a mejorar la interacción de cada una de las propuestas con los cinco sentidos, a fin de conseguir que los objetos que se definan, encajen en los parámetros de selección de los distintos segmentos de la sociedad. Esta investigación habrá de ser trasladada a la semántica de los productos a través del departamento técnico.

Dentro de las líneas de trabajo ha de considerarse el análisis de las tendencias sociales y de consumo, con el mismo fin de adaptar la oferta a las necesidades y tipologías de la cambiante sociedad de consumo actual.

Departamento técnico.

El desarrollo de una línea de diseño industrial, que de alguna manera ayude a las empresas a descodificar las investigaciones sociológicas arriba descritas, para trasladarlas bajo formulación técnica/tecnológica a la industria, es el principal objeto de este departamento.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como: la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

Estos departamentos trabajarán, por un lado con los Centros Tecnológicos sectoriales, y por otro, con los Departamentos de las Universidades y los Centros e Institutos de Investigación de otras Comunidades y Estados, que puedan aportar conocimientos específicos y especializados en las amplias áreas descritas en este punto

Presupuesto

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra.	Redacción de proyecto básico de ejecución de obra, instalaciones, estudio de seg. y salud y direcciones de obra y seg. y salud.	360.000,00 €
Caracterización del suelo.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Excavación y movimiento de tierras.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Demolición.	Demolición completa de la zona de oficinas y servicios complementarios, actualmente existente a lo largo de la fachada Sur del inmueble, tanto a nivel de planta baja como de planta alta, para la reordenación íntegra de los espacios de acuerdo al nuevo programa de necesidades que se plantea.	156.420,00 €
Estructura.	Estructura auxiliar de periferia metálica, necesaria para compartimentar los espacios interiores de la sala principal del inmueble, ya sea de forma permanente o temporal, para una superficie aprox. de actuación de 1.000 m ² .	150.810,00 €
Cubierta.	No procede (Edificación existente).	0,00 €
Cerramientos.	Tratamiento integral de las fachadas Sur y Oeste para dotarlas de elementos que identifiquen claramente a la nueva actividad a desarrollar en el inmueble reformado.	764.025,00 €
Divisiones interiores.	Tratamiento integral de las zonas actuales de oficinas, previa demolición de las mismas, como se indicó en un apartado interior, con reordenación de los espacios, incluyendo nuevos revestimientos, carpinterías, cerrajerías, elementos de seguridad y protección, vidrios y pinturas. Para su dedicación a la experimentación los laboratorios y oficinas.	1.640.720,00 €
Instalaciones eléctricas.	Instalación eléctrica completa de los espacios reformados, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta las posibles necesidades específicas del Centro Tecnológico.	584.750,00 €
Instalaciones de saneamiento.	Reforma de las instalaciones existentes que se ven afectadas por la reforma, tanto a nivel de planta baja como de planta alta.	59.260,00 €
Instalaciones de gases.	Se plantea la instalación de sistemas de calefacción/climatización, de los espacios resultantes de la reforma, así como, la instalación de elementos acumuladores de los combustibles a emplear.	149.230,00 €
Infraestructuras de equipamiento.	Instalaciones de producción de ACS por energía solar, redes específicas, vigilancia y seguridad, etc.	299.785,00 €
Mobiliario.	Cocina industrial (48.600 €) Equipamiento de laboratorios sensoriales e industriales (26.790 €), sistemas de almacenamiento (11.560 €).	86.950,00 €
Otros (Control de calidad).	Control de calidad a nivel de proyecto, materiales, ejecución, pruebas de servicio y demás cuestiones según CTE.	35.000,00 €
TOTAL		4.286.950,00 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.
 Título: Adecuación de espacios a la actividad investigadora.
 Anticipo total concedido (euros): 4.286.950,00.
 Anticipo concedido: -
 Aportación nacional (euros): 1.286.085,00.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	128.608,50
2.02.2013	128.608,50
2.02.2014	128.608,50
2.02.2015	128.608,50
2.02.2016	128.608,50
2.02.2017	128.608,50
2.02.2018	128.608,50
2.02.2019	128.608,50

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2020	128.608,50
2.02.2021	128.608,50
TOTAL	1.286.085,00

Anticipo concedido: -
Aportación FEDER (euros): 3.000.865,00.
Plazo de amortización: 31.12.2015.
Interés: Cero.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización y aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 1630/2008).

Referencia: RAT: 109243.
Expediente: 247943.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Blázquez, S.L., en solicitud de autorización y aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los art. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Blázquez, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía núm. 18.
Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
T.M. afectado/s: Pruna.
Tensión en servicio: 33 kV.

Estación Transformadora:
Tipo: Aceite.
Potencia: 2 x 5.000 kVA.
Relación de Transformación: 33/20/10 kV/0,4 kV.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 28 de mayo de 2007, se dispuso la ejecución de la Sentencia núm. 97/06, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Granada, en cumplimiento del Auto de 11 de mayo de 2007 dictado por el mencionado Juzgado.

Ejecutada la Sentencia provisional en los términos establecidos en la misma y devenido con posterioridad su firmeza, procede ahora modificar la relación de puestos de trabajo de la